

Municipio de Palmar de Bravo, Puebla (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-21110-14-1339

GF-683

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	59,179.3
Muestra Auditada	59,179.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,101,924.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, que ascendieron a 59,179.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, presentado por la Auditoría Superior de la Federación en la V Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en noviembre de 2014. Para ello, se aplicó

un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con Código de Ética y de Conducta formalizados.
- Se cuenta con Línea ética y un correo electrónico de denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.

Supervisión

- En el último ejercicio se le realizaron auditorías a procesos sustantivos, por parte de consultorías externas.

Información y Comunicación

- Se cuenta con un documento formal que establece políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas; con las características de integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta.
- No cuenta con un documento formal de información periódica al presidente municipal, de la situación que guarda el sistema de control interno.

Evaluación de riesgos

- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas.
- No se han implementado procesos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando cómo podría afectar su aplicación, registró y salvaguarda.
- No se cuenta con una metodología específica de administración de riesgos.
- No se tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten

que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014, por 59,179.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 414.9 de pesos.

Registros contables y documentación soporte

3. La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones del FISMDF 2014 está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo, y cumple con los requisitos fiscales.

4. El municipio emitió el cheque número 185 a nombre del Municipio de Palmar de Bravo, Puebla por 1,221.0 miles de pesos, sin contar con la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el ejercicio y aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo. Asimismo, la Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP-CONT 002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio no realizó registros presupuestales de las erogaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP-CONT 003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación se consideraron 16 reactivos, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, no implantó ninguna disposición, y manifestó que en diciembre de este año cumplirá con el 100.0% de las disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio implantó 37 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 46.8%, por lo que se observó un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP CONT-004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, le fueron entregados 59,179.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 414.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 59,594.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 gastó 47,831.2 miles de pesos, para el pago de obras y acciones que representan el 80.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 19.7%, que equivale a 11,763.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación fiscal, en tanto al 31 de julio de 2015, se gastó un total de 59,593.2 miles de pesos, que representaron prácticamente el 100.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte, que equivale a 1.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

Miles de pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Total Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	17	18,155.8	30.5	30.5
Alcantarillado	17	25,125.0	42.2	42.2
Drenaje y Letrinas	1	566.2	1.0	1.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	11	13,341.6	22.3	22.3
SUBTOTAL	46	57,188.6	96.0	96.0
Desarrollo Institucional	2	1,183.6	2.0	2.0
SUBTOTAL	48	1,183.6	2.0	2.0
Pagos sin documentación comprobatoria		1,221.0	2.0	2.0
TOTAL PAGADO		59,593.2	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		1.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		59,594.2		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio invirtió el 71.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó 42,094.8 miles de pesos y el Porcentaje de Inversión en las ZAPs urbanas del municipio determinado fue del 267.5% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. Los recursos ejercidos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

10. Los recursos ejercidos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones consideradas dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio no invirtió el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014, en los proyectos clasificados de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, en virtud de que destinó 24,915.8 miles de pesos que representan el 42.1% de los recursos asignados.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP CONT-005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio de Palmar de Bravo, Puebla, destinó 4,755.7 miles de pesos del FISMDF 2014, para la realización de un proyecto de tipo complementario, importe que no excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó a la SHCP de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones a nivel fondo; tampoco le envió los informes trimestrales ni la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014; asimismo, no informó los resultados de las evaluaciones; ni aplicó los indicadores de desempeño para medir el impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP CONT-006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes al inicio del ejercicio el monto que recibió, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Las obras públicas se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y

del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. Los contratistas garantizaron, mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos; están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014, bajo la modalidad de administración directa.

18. El municipio cumplió con los procesos de adjudicación y contratación en las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2014; están amparados con un contrato debidamente formalizado y se cumplió con la entrega de los bienes en el tiempo estipulado; asimismo se verificaron físicamente, se comprobó el adecuado funcionamiento, así como los resguardos correspondientes.

Gastos Indirectos

19. El municipio no ejecutó recursos del FISMDF 2014, en el rubro de gastos indirectos.

Desarrollo Institucional

20. El municipio destinó 1,183.6 miles de pesos del FISMDF 2014 en el rubro de desarrollo institucional importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, dispone del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno, y contiene los elementos que aseguraron la gestión y calidad en el ejercicio del gasto público.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 59,179.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 80.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 11,348.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó 1.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.6% (57,188.7 miles pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas un total de 18,722.0 miles de pesos, que representan el 31.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 42.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 54.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Palmar de Bravo, del Estado de Puebla, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 96.6% de lo gastado y se destinó el 42.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	80.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	71.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	31.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	42.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	8.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,179.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 80.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio no incurrió en inobservancias de la normativa, que generaran un probable daño a la Hacienda Pública Federal. Cabe mencionar que las observaciones determinadas fueron atendidas antes de la publicación del Informe de Auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no aplicó los indicadores de desempeño para medir el impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del primer trimestre.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió 59,179.3 miles de pesos (100.0% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, no se destinaron recursos a proyectos especiales.

Asimismo, el municipio cumplió con el porcentaje establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 971.1% porcentaje mayor al requerido que es del 60.0% de lo asignado al fondo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.1%, cuando debió ser al menos 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 31.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Palmar de Bravo, Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Palmar de Bravo, Puebla.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.